

EL BOLETIN DE CEBU

Año III.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Cebú y S. Nicolás llevado á domicilio, 6 reales al mes, pago adelantado por trimestre. En el resto de la provincia y demás del Archipiélago, haciendo directamente el encargo á la Administración pías. 2-43 6/ el trimestre, tambien adelantado, cuya cantidad será admitida en sellos de correos, siendo de cuenta de la empresa el envío al punto que se le designe. Abonando un año adelantado 8 pesos en Cebú y 8'75 en provincias.

Miércoles 14 de Noviembre de 1888.

SECCION DE ANUNCIOS.—Los suscritores pagarán diez cuartos por cada línea del cuerpo 9 teniendo derecho á un anuncio gratis mensual que no pase de 15 líneas. Los no suscritores abonarán un real fuerte por cada línea. Los comunicados, reclamos y esquelas de defuncion serán á precios convencionales. La empresa admite, sin embargo contratos especiales por anuncios fijos segun el espacio que ocupen y la clase de letra en que se ha de publicar.

N.º 120

EDITORIAL.

NUEVOS MERCADOS.

La sección primera de la junta de agricultura, industria y comercio de esta ciudad ha pedido nuevos mercados para sus productos, señalando para este efecto los de la Metrópoli.

Idéntica petición ha debido hacer la junta de Iloilo y las constituidas en las restantes provincias del Archipiélago.

Petición tan justa, debe atenderse por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar con tanto mayor motivo cuanto que ella es la base única de que principien á crearse las relaciones mercantiles que han de traer como inevitable consecuencia el cambio de productos, y con este cambio la solución rápida que exige la cuestión de la moneda, por ejemplo.

En ningún país del mundo ocurre lo que en éste: traer el Código de comercio sin crear antes el comercio, es, á nuestro entender, tan raro y original como raro y original sería establecer impuestos sobre materias inexistentes.

En Filipinas no existe el comercio español, mirense las cosas bajo el punto de vista que se quiera: es preciso crearlo y para crearlo se requieren facilidades en el transporte de las mercancías.

La bandera nacional la vemos ondear únicamente en los buques de cabotaje del interior y una vez al mes, próximamente, en los buques correos de la Península que solo tocan en Manila: la falta de buques nacionales que hagan la carrera de Filipinas y el privilegio de bandera ante los aranceles aduaneros redundan en evidente perjuicio del comercio y dan como resultado el encarecimiento de los fletes en la bandera privilegiada que es, exactamente lo que hoy sucede.

De Filipinas á la Península se pagan de 16 á 20 pesos por tonelada: de Filipinas á Liverpool esa misma tonelada solo paga 6, 8 y muy pocas veces 10 pesos, de donde resulta una diferencia en los fletes que produce como consecuencia inmediata la paralización y muerte de nuestro comercio nacional.

Cuando se recibieron las tarifas ofreciendo rebajarlas en un diez por ciento sobre el precio de fletes de las compañías similares, se habló de algo de ellas, como dice perfectamente uno de nuestros colegas; pero pasó el tiempo y nadie volvió á ocuparse del asunto, que es lo que generalmente ocurre con todo.

No es posible en modo alguno seguir así; el elemento productor pide nuevos mercados para sus productos, señala á la Península como único punto donde debe encontrarlos; la razón y la justicia abonan petición que encierra un fondo no pequeño de patriotismo, y de estricta justicia es, no que se estudie el asunto, que demasiado estudiado está ya, sino que se resuelva desde luego en sentido favorable á nuestras aspiraciones.

La mayor parte de las naciones coloniales han tenido el buen cuidado, como medio directo de reforzar su riqueza nacional, de recoger la producción de sus colonias: solo España, siguiendo en esto una política inexplicable, permite que la riqueza de Filipinas sea explotada por otras naciones con evidente perjuicio de los intereses patrios.

Hora es ya de que se resuelva este asunto: la Compañía Trasatlántica debe rebajar esos fletes que se oponen al

desarrollo de nuestro comercio, y en el caso de que no lo haga, el Gobierno cuenta con medios indirectos, sino directos, para hacer entender á esa Compañía lo incorrecto de su proceder.

Bueno es que procuremos favorecer á las compañías de vapores nacionales como medio de que progrese la marina mercante española; pero esta protección no debe rebasar nunca los límites de lo prudente y de lo justo.

Un proteccionismo mal entendido puede ser causa de notorios perjuicios; y en este caso los trae seguramente, toda vez que nuestras relaciones con la Metrópoli están á merced de una compañía de vapores cuyos altos fletes son la rémora que se opone al progreso del cambio de productos.

La producción toda de Filipinas debe dirigirse á la Península: el azúcar, como primera materia para aquellos refinios; el abacá y los demás artículos propios de este clima, como medio de crear industrias nuevas que darían vida potente á poblaciones que como Barcelona y otros puntos necesitan gran suma de elementos para mantener á la clase obrera, germen de todo disturbio cuando carece de trabajo.

No es esto solo: no solo se daría ocupación en la Península á miles y miles de personas, si por acaso se facilitase la entrada de nuestra producción en las costas de la Metrópoli, sino que, el comercio español se fijaría en el bonito porvenir que le ofrece el Archipiélago, creando en su consecuencia casas de comercio en Manila y en provincias que al facilitar el cambio de productos darían ocupación al elemento español, tanto insular como peninsular.

El Gobierno está en el caso de resolver este asunto en un sentido favorable á los intereses comunes de la Nación, porque solo de esta manera, creándose relaciones directas con la Metrópoli, cruzándose capitales de un punto á otro, facilitándose las comunicaciones y abaratándose los fletes, se conseguirá levantar la consideración general del Archipiélago en beneficio directo de España que es hoy, por circunstancias mil que no son del caso, la que menos participa de la gran suma de riqueza que se encierra en este suelo.

UNA IMPORTANTE REFORMA.

II

Lo que debe ser la Administración municipal, que condiciones deben concurrir á la organización de los Ayuntamientos, y las materias á que deben alcanzar sus atribuciones como cuerpos político-administrativos, ya lo dijimos en el anterior artículo en términos tan concretos que no creemos del caso reproducir aquí, restándonos ocuparnos de su organización bajo el punto de vista económico, esto es, si es ó no posible crear la Hacienda municipal para atender á su sostenimiento, basado en un sistema rentístico nacionalmente adaptable al estado de los pueblos, de modo que sin ser exageradamente oneroso, sea suficiente á subvenir á los gastos que los servicios locales de nueva creación habían de ocasionar por necesidad.

Procuraremos exponer hasta donde sin faltar á la debida circunspección, nos sea posible, nuestra convicción que, si por motivos que ya hemos dicho excluyen la posibilidad de constituir los Ayuntamientos en todos los pueblos,

porque sería un elemento de constante perturbación en la marcha administrativa, esa imposibilidad se acrecenta más y más bajo el punto de vista económico que impide crear un presupuesto local con destino á sufragar los gastos de índole municipal.

Los cuerpos municipales, como unidad orgánica, como principal y primera rueda de la máquina gubernamental, ó han de ser un visible mito que les acarree el descrédito ante la opinión pública, ó necesitan estar bien constituidos, con todos los elementos indispensables á realizar su elevada misión: del concepto que se formen los pueblos, de su propia dignidad, de lo que son y de lo que deben ser para llegar á su prosperidad y bienestar, resultará el carácter de sus presupuestos, y la extensión que deba darse á los servicios públicos, que no será escasa si tratarse de pueblos nuevos que carecen de todo lo necesario y que aspirando á una organización tal cual lo reclaman las modernas sociedades, implican cuantiosos gastos que habrán de buscarse en las fuentes contributivas, poco dispuestas á sobrellevar nuevos impuestos sobre los que ya existen.

Para su mejor examen reduciremos á tres grandes grupos los medios hasta ahora conocidos para constituir la hacienda municipal, ó sea el presupuesto de ingresos que por punto general acostumbra utilizar los Ayuntamientos, conforme á la ley que rige en la Península: 1.º, Rentas de bienes de propios; 2.º, Arbitrios especiales de carácter permanente; y 3.º, Recursos extraordinarios y eventuales aplicables á enjugar el déficit.

Bajo el primer epígrafe se comprenden los rendimientos procedentes del arriendo de edificios y terrenos del común de vecinos, el aprovechamiento de pastos y productos de las cortas de árboles en los montes, que anualmente se conceden en el plan de aprovechamiento forestal; todo lo cual podemos considerarlo de resultado ilusorio para los efectos del presupuesto, puesto que de una parte no existen bienes de propios, fuera de los que se consideran de gratuito aprovechamiento para los moradores, y por otra los montes públicos no entran en el patrimonio de los pueblos, sino como mero usufructo bajo las reglas que para su conservación se reserva la alta inspección del Estado.

Pasando al segundo incluiremos en él los arbitrios de pesas y medidas; mercados, vadeos y algunos otros de carácter local, que sobre ser de exiguos rendimientos, constituyen en la actualidad una renta para subvenir á las atenciones de la provincia, y que sin ser sustituida por otro ingreso equivalente, no es presumible pueda desprenderse de ella á beneficio de los presupuestos municipales. Además estos impuestos por la rémora que representan y su poca importancia debieran desaparecer segun hemos demostrado en recientes tareas.

Y por último, en los recursos extraordinarios figuran el impuesto de consumos, recargo sobre contribuciones directas que percibe el Tesoro y el repartimiento ó derrama vecinal que viene siempre como medio supremo á nivelar los presupuestos.

Si se tiene en cuenta que en todos los países del mundo el impuesto de consumos ha sido y es eminentemente impopular por las vejaciones que su

parte fiscal irroga á la libertad del tráfico, en este país es por otra parte irrealizable puesto que los artículos sobre que habría de recaer son en número muy limitado y reducido el consumo de las clases europeas y muy escasos indígenas, que no debe tomarse en consideración; habiendo que acudir por necesidad, si se pretende obtener algún resultado positivo, á las gabelas sobre cereales, sal y otros de primera necesidad, de odiosa administración, ya porque gravan sin equidad á las clases pobres, ya tambien porque tratándose de pueblos abiertos y diseminados, para la fiscalización administrativa de la renta, sería indispensable un numeroso personal, cuyo sostenimiento absorbería una buena parte de sus productos, es decir que gravaría al público sin equidad y no aliviaría al presupuesto local.

Eliminados por su reconocida insuficiencia los anteriores conceptos, pasemos á examinar lo que pueden prometerse los pueblos de los recargos sobre contribuciones directas asunto que será objeto de nuestro próximo artículo.

VARIEDADES.

ANÓNIMOS.

(De El Imparcial.)

Generalmente obedecen á una de dos causas: ó al rubor por reconocer quien los escribe su falta de vergüenza y de valer, ó á carencia de valor personal para decir de frente lo que reatan por escrito.

Los autores de los anónimos suelen ser tambien anónimos de padre y anónimos en todos los ramos de la actividad humana.

Para ellos nada es tan aborrecible como el éxito que alcanzan sus semejantes en cualquiera empresa.

Para inspirar confianza se venden por amigos y personas desapasionadas.

Ciertos jóvenes tímidos para mirar cara á cara á los hombres: varias damas pretéritas, feas de solemnidad y sin personas que las abonen; estos suelen ser los autores de anónimos.

Como decía un académico de la lengua á quien habían dirigido uno de esos papeles.

—Lo que más me molesta en los anónimos es que no los firman sus autores.

Un anónimo puede ser una delación falsa ó verdadera.

El delator no se atreve á serlo en público.

Es modesto y no aspira á los honores de la publicidad; se contenta con ser causa del mal del prójimo, sin otra remuneración que la tranquilidad que proporciona el hacer daño.

Así es que, cuando se tropieza con un puntapié, se lo guarda, pero sin aspirar á indemnización.

Es un desahogo de mujer que puede permitirse á ellas y á los que se las parecen en sus gustos sociales.

Los anónimos disparados contra la paz del hogar pueden ocasionar graves disturbios.

Generalmente denuncian infidelidades verdaderas ó calumnias en alguno de los conyuges.

Proceden de galán desdichado ó de dama burlada.

—Fulanita: Eres víctima de tu marido: si quieres sorprenderle acude á tal hora á tal parte. Otro modelo de anónimo:

—Cabayero: es usted un canaya sin corazón ni decoro.—Una amiga.

El anónimo es el primer paso para el timo; un ensayo general.

A un amigo que posee una casa en Madrid remitieron el siguiente anónimo:

—Sr. D. N. N.: Si insiste V. en presentarse á cobrar los alquileres en su casa, cuando reciba el presente ya habrá fallecido á mano airada.

—¿Tienes algún inquilino que no te pague?—le pregunté.

—Todos me respondieron.

Una joven soltera y huérfana política, que cantaba de tiple en complicación con otras señoritas en un teatro lírico-dramático, decía respecto á los anónimos.

—En cuanto me juegue alguna trastada ese (que era un primo espiritual), escribo un anónimo á su padre descubriéndole el secreto de nuestros castos amores y el padre le revienta.

—Ese es mi sistema—replicaba otra.

Cuando recibo algún anónimo, y afortunadamente para mí es una casualidad, pienso en

todos los tontos que conozco y esto me dificulta la solución del problema.

—Tengo el gusto de conocer a tantos!

—Ese ha de ser algún individuo a quien he llamado «mamarracho»—me ocurre,—ó á quien he negado dinero ó bombos.

El anónimo encubre generalmente al malvado cobardo, al envidioso no valiente y al despechado mandria.

A una señora que había dado á luz hacía un mes el primer fruto de su legítimo matrimonio dirigieron un anónimo en que la decían:

«Señora: la nodriza que tiene usted en su casa es un licenciado del arma de infantería.»

—¿Quién había de sospechar semejante cosa?—repetía la señora.

Por fin el esposo de la dama, el padre de la criatura, se encerró en su despacho con la nodriza, y la dijo:

—Desgraciada! Lo sé todo; sé que perteneces ó has pertenecido al arma de infantería.

—Señor!...

—¿Porqué ha tratado V. de engañar á una familia honrada?

Las pruebas de convicción fueron terribles.

El anónimo es el ladrillo de la impotencia.

Los autores de anónimos andan sin bozal, defraudando los intereses municipales.

A un empresario de teatros, persona muy simpática, escribieron un anónimo en que le amonestaban para que abandonase cierto enredo.

«Su proceder es ineficaz, pero le advierto que corre peligro si no se retira y abandona á esa...»

«Ocho días le doy de plazo, de lo contrario tiraré de la manta.»

—Ya sé de quién es el anónimo,—exclamó el empresario.

—De quién?

—De mi suegra; tirará de la manta para

E. de Palacio.

A PLUMA Y Á LÁPIZ.

(De El Liberar.)

El insigne poeta Campoamor ha estado expuesto á que le dieran un título de Castilla, pero él se resistió cuanto pudo y su apellido ilustre continúa sin novedad.

Bueno que el que sea diputado de la mayoría, ó sangrador, ó périto agrónomo y se llama Rodríguez á secas, busque la notoriedad por medio de un título más ó menos ancho, como el de marqués de la Ensaimada ó conde del Ruedo, pero el que se llama Ramon de Campoamor, ya no necesita otros adornos para brillar en el mundo.

A nosotros nos decía un sujeto que ha vivido muchos años en Cuba y está casado con una mona, fuera el alma.

—Es muy triste esto de tener doscientos mil pesos y que nadie se fije en uno. Mi señora se aburre, y esta perdiendo las carnes y la blancura del cutis. Ahora le ha brotado un sarpullido y dice el médico que es efecto de la contrariedad. Ella quisiera brillar en los salones, pero no podemos.

—¿Porqué?

—Porque tengo un apellido muy endeble.

—¿Como se llama V.?

—Me dá mucha vergüenza.

—Vamos, tenga V. valor.

—Pues yo me llamo... Benigno Cerotillo.

Para estos seres anónimos se han hecho los marquesados y condados de nuevo cuño, y hay hombre que anda por ahí molestando á los amigos políticos y regalándoles capones de Bayona por Noche Buena y puros de la Habana todos los días, á trueque de conseguir un título sonoro.

—Yo no puedo seguir llamándome Calabazon por más tiempo,—dice uno melancólicamente.—Tengo una levita blanca, preciosa, y no me atrevo á ponérmela.

—¿Hombre! ¿Porqué?

—Porque parece que se despegue de mi apellido.—No podría V. hacerme marqués, aunque tenga que gastar algo?

—En estos días he pedido dos marquesados y solo me dieron uno.

¿Para algún capitalista de Cuba?

—No, señor; para un viudo de mi pueblo que se dedica á la industria taponera y quiere volverse á casar con una poetisa de la aristocracia.

Los títulos proporcionan cierta distinción al individuo que los posee. Hasta que no llegó á Conde don Eleuterio, el prestamista de la calle del Salitre, parecía un perro de aguas, y su esposa, doña Angustias, tenía todo el aspecto de una ama de cría seca; pero hoy han cambiado por completo y todo el mundo cree que ya han nacido condes legítimos. El no se quita los guantes ni aún cuando se afeita, y doña Angustias anda de mitones por la cocina vigilando á las criadas, y algunas veces la hemos visto fregar los cristales del gabinete, muy armada de capota y abanico de plumas.

—¿Qué hace V., condesa?—le preguntamos.

—¡Ay! ¡como está el servicio!—nos contestó. —Sé que esta ocupación no es digna de una dama, pero no puedo ver las cosas sucias, y friego yo misma sin perder por eso la dignidad.

Otro día encontramos á don Eleuterio limpiándose las botas por su propia mano.

—Estas criadas no sirven para nada—nos dijo —y por eso me ve V. sacando lustre, á pesar de mi posición social.

—Corriente pero lávese usted la cara.

—¿La cara?

—Siento mucho decirlo; pero tiene V. betún en la punta de su nariz, señor conde.

La época que atravesamos sigue siendo calamitosa, y todos los días sabemos que se ha cometido un nuevo crimen ó que ha salido de madre algún ciudadano, á consecuencia de las elecciones.

—Aparte de esto la viruela está causando víctimas en la niñez, y todo tiende á destruir á la humanidad. Los seres aprensivos creen que su última hora se acerca á pocos agigantados, y hay esposo que pregunta á su consorte todas las mañanas, en cuanto abre los ojos.

—Micaela, ¿me has sentido roncar esta noche?

—Sí, Gonzalez; parecías, mal comparado, una caballería joven cuando se queja.

—Pues dame unas fricciones en el cuello antes de que me obstruya.

—¿Cómo?

—Voy á tener la difteria.

Hay quien se hace limpiar por dentro todas las mañanas como si fuera un tubo, y más de una señora de poco valor personal llama á la criada y le dice:

—¿Qué estás haciendo ahora?

—Estoy barriendo el gabinete.

—Pues déjalo todo.

—¿Por qué?

—Porque tienes que limpiar el exótago del señorito.

Y á comenzar el movimiento artístico-literario.

Los teatros abrirán sus puertas dentro de pocos días, y ya vienen los cómicos á estrecharnos contra su corazón y á decirnos en secreto:

—Me han jugado una mala pasada. Yo debía ganar este año 17 duros, y solo me dan 50 reales y un beneficio figurado. Procuré V. decirlo en el periódico de una manera indirecta. ¿Y sabe V. porque gano tan poco? Porque no sé adular á las empresas ni soy como otros, que se meten en casa del empresario y le ayudan á esterar la habitación y van á comprarle el postre á la frutería, y le celebran los chistes... A mi me ha puesto la proa la dama, porque en mi viaje que hice este verano tuve una cuestión con su madre y la pegué con el puño cerrado en las narices y ella me clavó los dientes en este dedo... ¡Ay! ¡No sabe V. como está el teatro!

Ciertamente que el teatro anda mal, y los cómicos no se diga.

Hay primeros galanes y primeros barbas y primeros graciosos que carecen de ajuste y no comen, ni fuman, ni hacen nada absolutamente, como no sea parar á uno en la calle y decirle:

—¿Cuando creará usted que hice la última comida formal?

—¿Ayer?

—No, señor; el día de Santiago Apóstol por

que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 757. No será oído contra la sentencia firme el demandado emplazado en su persona que por no haberse presentado en el juicio haya sido declarado en rebeldía.

Exceptuase el caso en que acreditare cumplidamente que en todo el tiempo transcurrido desde el emplazamiento hasta la situación para la sentencia que hubiere causado ejecutoria, estuvo impedido de comparecer en el juicio por una fuerza mayor no interrumpida.

Art. 758. Para que pueda prestarse audiencia en el caso del artículo anterior, se necesita indispensablemente que se haya solicitado aquella y ofrecido la justificación de la fuerza mayor dentro de cuatro meses, contados desde la fecha de la publicación de la sentencia en el Boletín oficial de la provincia, donde lo hubiere, y en su defecto en la Gaceta oficial de Manila.

Art. 759. Se prestará audiencia contra la sentencia dictada en su rebeldía al demandado que hubiere sido emplazado por cédula entregada á sus parientes, familiares, criados ó vecinos si concurrieren las dos circunstancias siguientes:

1.ª Que la pida precisamente dentro de ocho meses contados desde la fecha de la publicación de la sentencia en el Boletín oficial de la provincia, donde lo hubiere, y en su defecto en la Gaceta oficial de Manila.

2.ª Que acredite cumplidamente que una causa no imputable al mismo ha impedido que la cédula de emplazamiento le haya sido entregada.

la tarde. Desde entonces acá no como mas que frutas y ensaladas verdes. ¡Después querrán que uno tenga modales distinguidos y educación artística!...

Es necesario proteger el arte y lo primero que debe hacerse es coger á todos estos cómicos sin ajuste y remitirlos contratados á San Pablo del Brasil, no para que hagan comedias precisamente, sino para que colonicen aquello... Y nos dejen en paz á nosotros.

Luis Taboada.

SECCION DE NOTICIAS.

En Opong.

Sabemos que el Illmo. Sr. Obispo de la diócesis se trasladó el día 10, á la vecina y pintoresca isleta de Mactán, para celebrar el día de su glorioso patrón San Martín, que lo fué el 11 del corriente, como oportunamente dijimos en nuestro número anterior.

Nos dicen que la historia de Opong no registra un hecho parecido al que tuvo lugar en el mencionado día 11; pues nuestro dignísimo prelado, ofició de pontifical, ayudado del muy ilustre Sr. Provisor, priores de las órdenes religiosas y cura de San Nicolás.

Excusado es decir, que la iglesia estaba de bote en bote; porque á más de ser día de precepto, la noticia de que pontificaba el Sr. Obispo, atrajo multitud de personas á oír el Santo sacrificio de la misa.

Terminado este, la principalía, escuelas, y música del pueblo, pasaron á felicitar á su Ilustrísima, quien los recibió complacido y con la amabilidad que le caracteriza. No faltaron asimismo, personas de uno y otro sexo, que, satisfaciendo los impulsos de su propio corazón, se acercaron á la casa parroquial, para ofrecer á su Ilustrísima sencillos obsequios.

Nos consta, por último, que varios padres cercanos á la capital, avanzaron hasta el inmediato pueblo de Opong, para felicitar al prelado que tan sabia y fraternalmente nos rije.

El joven y simpático cura de Opong, atendió á todos con la finura y galantería que le distinguen.

Se nos olvidaba decir que el R. P. Prior del Santo Niño, improvisó en facil y elegante palabra, un sermón alusivo al acto.

No era cierto.

Debidamente autorizados podemos manifestar, que los rumores de que se hizo eco la prensa de Iloilo en lo referente al desembarque de una partida de malhechores en la isla de Guimaras son notoriamente falsos toda vez que la tal partida de malhechores se limitó pura y simplemente á una cuadrilla de jornaleros que pasaba de una isla á otra en busca de trabajo.

A eso queda reducido todo: lo cual es muy diferente de lo que se ha dicho.

La prensa de Iloilo debe acoger con marcada prevención, no solo ciertas correspondencias que se le envían para su publicación desde la costa de Negros, sino determinadas noticias que revisten un carácter notoriamente alarmante. Es un consejo que nos permitimos, abusando si se quiere, de la amistad á que por el compañerismo nos debemos.

Hay, por lo visto, quien tiene el deliberado propósito de exagerar los hechos, pintándonos á dos ó tres criminales vulgares como á verdaderos héroes de novela; y esto no es justo que lo apadrine la prensa, que se debe á la verdad á la justicia y á la razón.

Sin firma.

Hemos recibido dos cartas sin firma: en una de ellas se nos envía una composición poética, en la otra, se habla del problema chinico.

Sepamos quienes son los autores de esas cartas, toda vez que *El Boletín* no publica ningún trabajo de anónima procedencia, y veremos de complacerles, aún cuando despues se guarde el incógnito.

A escribir.

El vapor-correo *Remus* saldrá esta tarde á las cuatro para Dumaguete, Iloilo, Bataan, Romblon y Manila.

Art. 760. El demandado que por no tener domicilio conocido haya sido emplazado por edictos, será oído contra la sentencia firme cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

1.ª Que lo solicite dentro de un año, contado desde la fecha de la publicación de la ejecutoria en el Boletín oficial de la provincia, donde lo hubiere, y en su defecto en la Gaceta oficial de Manila.

2.ª Que acredite haber estado constantemente fuera del pueblo en que se ha seguido el juicio, desde que fué emplazado para él hasta la publicación de la sentencia.

3.ª Que acredite asimismo que se hallaba ausente del pueblo de su última residencia al tiempo de publicarse en él los edictos para emplazarlo.

Art. 761. En todos estos casos, la pretensión que deduzca el litigante rebelde para que se le oiga contra la sentencia firme se sustentará por los trámites establecidos para los incidentes, y con audiencia de los demás interesados que hayan sido parte en el pleito.

Art. 762. A la Audiencia que haya dictado la ejecutoria, ó á cuyo distrito pertenezca el Juzgado de primera instancia cuya sentencia haya quedado firme, corresponde el conocimiento de estos incidentes.

Contra la sentencia que los resuelva declarando haber ó no lugar á que se oiga al litigante condenado en rebeldía, no se dará otro recurso que el de casación.

Art. 763. En los casos en que el Tribunal Supremo hubiere dictado la sentencia, corres-

Aclaracion.

En el último número de nuestro periódico, hemos publicado un suelto referente á una carta que ha llegado á nuestro poder y que no hemos querido publicar íntegra, porque en ella se hacían ciertas insinuaciones que envolvían censuras más ó menos violentas para la Junta directiva del *Círculo Ibero* por haber solicitado la clausura de este centro de recreo.

Ayer se ha acercado á nuestra redacción una persona directamente interesada en el indicado asunto, manifestándonos que el acuerdo adoptado por la Junta directiva de aquel círculo constituye un acto correctísimo y perfectamente ajustado á los deberes que imponen los principios más rudimentarios de toda sociedad; cuando los intereses morales ó materiales de la misma así lo exigen; y que, por consiguiente, todos cuantos comentarios se hagan, y cuantos rumores circulen acerca de la conducta observada por la indicada Junta directiva, que se hallen en desacuerdo con la anterior aclaración, son completamente gratuitos y carecen de todo fundamento.

A España.

No obstante lo que en contrario se ha dicho, á bordo del *Reina Mercedes* ha debido salir el día 10 para la Península el Excmo. Sr. D. Benigno Quiroga Ballesteros.

En el mismo vapor ha debido salir también el general Lobaton.

Vista.

Mañana se verán en la sala de justicia de la Real Audiencia de esta ciudad las diligencias criminales instruidas en el juzgado de Zamboanga contra D. F. D. por injurias; dicho Sr. está representado por el procurador Sr. Carratalá y defendido por el letrado Sr. Mathen.

Noticias de Manila.

En Manila, los acontecimientos locales más principales han sido ultimamente la inauguración del tranvía á vapor á Malabon, el *debut* y primeras funciones de la compañía de zarzuela, que en general consideran los periódicos inferior á la de 1879; las fiestas de Binondo, celebradas este año, con arreglo al antiguo ceremonial por expresa denegación soberana de las modificaciones introducidas en el pasado por el general Terrero; la visita de incógnito del Príncipe austriaco el archiduque Leopoldo, primo hermano de la Reina Regente de España y Guardia marina de un buque de la armada austro-húngara; la llegada del nuevo Presidente de la Audiencia, señor La Cantera, anciano y antiguo magistrado; y las cuestiones desagradables habidas entre algunos soldados de Ingenieros y los individuos del cuerpo de orden público ó Guardia civil Veterana de Manila. Estas cuestiones no son nuevas; por el contrario, se han reproducido con bastante frecuencia; pero nunca como esta vez, pues ha perdido la vida un guardia, quedando mal herido el otro.

El atentado ha sido verdaderamente criminal y solo por indicios fundados se atribuía su perpetración á algunos de los soldados que muy á menudo se empeñan en luchas con la Veterana y que recientemente habían sido castigados materialmente en la calle por un jefe de este cuerpo.

Sabemos que la autoridad y la justicia militar despliegan gran actividad y energía para que el delito no quede impune y la fuerza moral del cuerpo del orden público no resulte quebrantada.

En la semana anterior sorprendió á todos los círculos la llegada de un telegrama oficial anunciando la supresión del Tribunal de Cuentas, lo que hace creer que en la actualidad se ocupa el Ministerio de reformas económicas para este Archipiélago.

Los contribuyentes y los hombres de Administración que estudian desapasionadamente el estado del país y sus necesidades, sintiendo el daño que la reforma pudiera causar á algunos individuos, se congratularon de la medida que revelaba por fin una marcha decidida de reorganización por parte del departamento de Ultramar, pues el Tribunal suprimido era más bien una institución lujosa con escasa utilidad positiva; pero en nuevo telegrama oficial recibido á

ponderá al mismo declarar, sin ulterior recurso, si procede ó no oír al litigante condenado en rebeldía.

Art. 764. Cuando se declare no haber lugar á la audiencia solicitada por el litigante condenado en rebeldía, se impondrán á éste todas las costas del incidente y quedará firme definitivamente la sentencia recaída en el pleito, la que se llevará á efecto, comunicándose para ello las órdenes correspondientes.

Art. 765. Cuando se declare haber lugar á dicha audiencia, se remitirá certificación de esta sentencia para su cumplimiento al Juez de primera instancia que hubiere conocido del pleito, devolviéndole los autos, si obrasen en el Tribunal superior.

También en este caso se impondrán las costas del incidente al que lo haya promovido, si no se hubiese opuesto el litigante contrario, ó si el Tribunal estima que no ha sido temeraria la oposición.

Art. 766. La sustanciación de la Audiencia concedida contra las sentencias dictadas en rebeldía, se acomodará á las reglas siguientes:

1.ª Se entregarán los autos por ocho días al litigante á quien se haya concedido la audiencia, para que exponga y pida lo que á su derecho conduzca en la forma prevenida para la contestación de la demanda.

2.ª De lo que expusiere se conferirá traslado por otros ocho días al que haya obtenido la ejecutoria, entregándole las copias del escrito y documentos.

(Se continuará.)

GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

(Continuacion.)

Art. 754. El litigante rebelde á quien haya sido notificada personalmente la sentencia definitiva, sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación, y el de casación cuando proceda, si los interpone dentro del término legal.

Art. 755. Los mismos recursos podrán utilizar los litigantes declarados en rebeldía á quienes no haya sido notificada personalmente la sentencia.

En este caso, el término legal para interponerlos se contará desde el día siguiente al de la publicación de la sentencia en el Boletín oficial de la provincia, donde lo hubiere, y en su defecto en la Gaceta oficial de Manila.

Art. 756. A los demandados que hubieren permanecido constantemente en rebeldía y no se hallaren en ninguno de los casos de los dos artículos que preceden, podrá concederse audiencia contra la sentencia firme que haya puesto término al pleito, para obtener su rescisión y un nuevo fallo en los casos concretos

los pocos días con explicaciones amplias hizo ver que la reforma no era lo que se pensaba, pues la economía de gasto resultante quedaba muy reducida.

Según él se organiza una Intervención general del Estado, como en Cuba, se aumenta la sala de Indias en el Tribunal del Reino.

Gran parte de los empleados pasa a la Contaduría, convertida en Intervención general, otros van a Madrid a la sala de Indias, y el menor número queda cesante.

De entre los primeros, se encuentran nuestros amigos los Sres. Cabañas, que queda de Contador general y Viana; de entre los segundos nuestro antiguo compañero en la prensa Sr. Romero, que pasa a la Península con ascenso, y el Ministro letrado Sr. Laredo; de entre los últimos, el Presidente Sr. Díaz de la Quintana, los ministros Sres. Anguita y Fernandez y el fiscal y teniente fiscal Sres. Bolaños y Moreno Lacalle.

Para mayor claridad damos a conocer el telegrama puesto por el Ministro de Ultramar el día 2 dirigido al Excmo. Sr. Gobernador general.

«Correo ayer llevará decreto publicado *Gaceta* hoy suprimiendo ese Tribunal de Cuentas, y Contaduría general de Hacienda, creando en Tribunal Superior una sala para este Archipiélago y ahí una Intervención del Estado y una Contaduría central.

Disponga V. E. cesen todos los funcionarios Tribunal de Cuentas y se posesionen los siguientes, cuyos nombramientos salieron ayer destinados.

Interventor general, Arroyo; Cabo, Paves y Viana 1.º y 2.º jefe de negociado; Echevarría y Alcazar Saleta 1.º; Ruiz, Arana, Reyes, Romero, y Oraá 2.º; Monasterio y Torres 3.º; García, Izquierdo y Ricardo Mendez 4.º; Manuel Romero, Irureta y Javier 5.º; tres auxiliares, uno con 700 y dos con 600, para escribientes 3000; ordenanzas 300; material 1000.

Destinados Contaduría central, Cabañas contador jefe; Juna, Sans y Menéndez, Ortiz y Pi, jefes negociado 1.º, 2.º y 3.º; Molina, Martell y Córdoba oficiales 1.º; Felix Vargas, Rogel, García Pérez y Agüenza oficiales 2.º; Pozo, Buceta, Góngora, Lengua y Rivera oficiales 4.º; Díaz Aguilar, Vicente Gutierrez, Escay y Saco del Valle oficiales 5.º; escribientes 1500, porteros 300, material 500.

Destinando Tribunal Madrid y puede V. E. facilitarles pasaje, Laredo, Robles, Perez Bustillos, Barbeito, Suarez Llanos, Juan Bargas, Cruz Collada, Alba, Malibran, Sevilla, Matute, Mójica, Guijarro, Beruete, Reina Catumbell, Gumila, Llaño, Cavada, Moreno, Ferrer: todos los no mencionados, cesantes por reforma: disponga V. E. que intervencion se haga cargo documentos Tribunal y espere órdenes.

Como consecuencia de la nota que ha venido estampándose al pie de las patentes expedidas a los vapores correos de la Compañía Transatlántica, nuestra Superior Autoridad, ha recibido un telegrama, en el que se le pregunta específicamente, que clase de enfermedad es la llamada sospechosa y si los estudios sobre ella practicados permiten asegurar que es cólera.

Según creemos, por la Inspección de Sanidad se ha contestado al ministerio de Ultramar, manifestando que la enfermedad que ha reinado durante los últimos meses, era cólera morbo asiático, el cual no ha llegado a tomar carácter epidémico, gracias a las prontas medidas adoptadas por nuestras autoridades.

Mercantil.—No obstante los cambios altos el mercado de azúcar está quieto; pues las cotizaciones en Londres son, según último telegrama, el de remolacha pfs. 12-6 y el filipino de Iloilo pfs. 2-4 1/2 pico.

Así que aunque los precios señalados en el mercado de Manila son pfs. 4-4 1/2 el superior de Iloilo, 10 reales y medio el corriente, y 3 y 3-5 los de farderia, apenas hay compradores.

Los fletes de azúcar, carga completa, para América son pfs. 8 1/2 y carga mixta pfs. 7.

El abacá está a pfs. 11 1/8; en café a pfs. 23, empieza ya a subir como en el año último.

Los cambios siguen en alza 2/6, y a 6 meses 3/7.

Noticias de Iloilo.

De nuestro estimado colega *El Porvenir de Bisayas* tomamos los siguientes:

Según noticias que tenemos de Manila, había fallecido antes de llegar a la Península a bordo del *Isla de Panay*, el Sr. D. Rafael Piquer comandante de la Guardia civil que fué de esta provincia.

Deja el Sr. Piquer en el mayor desconsuelo a una numerosa familia que por falta de recursos no pudo acompañarlo en su viaje y que según creemos vive en Batangas.

Era el Sr. Piquer militar inteligente, y como gobernante en el tiempo que interinamente desempeñó el gobierno de esta provincia justificó dotes de prudencia, al mismo tiempo que de energía, poco comunes.

Como autoridad y como censor debíamos al Sr. Piquer deferencias y atenciones que no olvidaremos guardándole agradecimiento eterno.

En el seno de la amistad fué para nosotros un verdadero y consecuente amigo.

Acompañamos a su familia en el justo dolor que debe embargarle en estos momentos y Dios haya acogido el alma del finado en el seno de los justos.

Al entrar en el río el vapor *España* el miércoles varó frente al camarín de los Sres. Ker y C.ª Después de múltiples e inútiles esfuerzos para sacarle de aquel sitio, hubo necesidad de aligerar el barco, para lo que previo el competente permiso del Administrador de la Aduana, se depositó la carga de tránsito en lanchas que la llevaron directamente al camarín de la Aduana.

Effectuada que fué esta operación se consiguió poner el *España* a flote. Uno y otro día y con marcada insistencia

venimos insistiendo en lo mismo. El río está cada día peor y urge poner remedio, a mal que puede acarrear fatales consecuencias a la plaza mercantil de Iloilo.

El Sr. Reguera, después de la temporada larga que ha pasado entre nosotros marchó ayer, acompañado de su distinguida familia, a Manila, punto en donde por ahora piensa permanecer.

Son los Sres. de Reguera personas muy respetables y dignas de aprecio, que han sabido captarse en Iloilo generales simpatías y en cuya sociedad deja excelentes recuerdos.

Nosotros, que nos honramos con su amistad, lamentamos muy de veras la marcha de tan buenos amigos y les enviamos cariñoso saludo de despedida.

Por causas que sin conocer respetamos, se ha separado de sus compañeros el Sr. Blanco, violinista de la *Estudiantina Española*.

Muy lamentable hueco deja el señor Blanco difícil de llenar encontrándose a tanta distancia de España. Pero sus compañeros no por eso se desaniman y estrechando más los lazos de amistad que hace seis años les une y que solo circunstancias muy críticas deben romper, después de terminar en Iloilo su campaña proseguirán la peregrinación emprendida.

Acompaña al Sr. Blanco y con él regresará a España desde Manila, el Sr. Esquiroz. Deseamosles un buen viaje.

Hoy debe salir el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo en visita pastoral, según tiene por costumbre todos los años, nuestro venerable prelado.

Según parece, deberá visitar los pueblos de Sta. Bárbara, Maasin, Alimodian, S. Miguel y Leon, acompañándole como secretario, el M. R. P. Fr. Antonio Fermentino, cura párroco de Pavia Vicario Provincial de la orden.

Hacemos votos por que S. E. I. pueda sobrellevar, sin que su salud se quebrante, las molestias y trabajos de su visita diocesana a los indicados pueblos.

Se habla del enlace de un casi gallo, y casi refractario al estado matrimonial, con una de las más hermosas jóvenes de la localidad.

El primer concierto de la *Estudiantina Española* en el teatro de Jaro, estuvo casi desierto.

La concurrencia fué tan escasa, según oímos, que en el despacho de billetes no llegaron a recogerse *veinticuatro duros*. Es decir, que nuestros jóvenes compatriotas, apenas si cubrieron los gastos más principales del espectáculo.

¿Querrá decir esto que los italianos estragaron el gusto y el bolsillo de los jareños?—No lo creemos. Más bien nos inclinamos a pensar que el retraimiento de la otra noche fué puramente casual y obedeció a circunstancias accidentales que no existirán la noche en que se verifique el segundo concierto.

En cuanto a la ejecución de todos los números del programa nada nuevo tenemos que decir. Fué tan excelente como la de los conciertos pasados.

El joven violinista Sr. Lopez, que ocupó el puesto del Sr. Blanco muy bien y siendo objeto diferentes veces de las aclamaciones del reducido pero escogido público que ocupaba algunas localidades.

En resumen:—Muchos aplausos y poco dinero.

Las personas encargadas por hoy de la Dirección de *El Porvenir*, nada saben de salidas ni entradas económicas, de esperanzas y fluctuaciones, de cosechas futuras y telegramas. Solo saben que los precios son los que abajo se manifiestan y que a ellos se sujetan las compras y ventas.

Azúcar núm. 1, a pfs. 3.

Idem núm. 2, a pfs. 2-6.

Idem núm. 3, a pfs. 2-4.

Sensitiva.

Tercera y última.

Distinguido Director: Puestas de manifiesto en mis dos anteriores algunas de las graves enfermedades de los agricultores que contribuyen a que la agricultura no haya alcanzado ni alcance la justa compensación que aquellos se merecen debido a los inauditos esfuerzos que están realizando sin ninguna clase de protección por quien obligación tiene de ello, voy a permitirme hacer un análisis comparado de los graves defectos de que adolece la Reforma de nuestra contribución.

Contribución industrial: Yo entiendo que cuanto mayor es el capital que el individuo o colectividad pone en movimiento para operaciones, bien sean éstas bursátiles o mercantiles, mayor debería ser la cantidad con que debería contribuir a sostener las cargas del Estado y viceversa, cuanto menor, menor también la cuota que debiera satisfacer.

Esto a mi parecer sería lo equitativo, lo justo; pero por más que analizo las tarifas, no lo veo así compensado.

Una prueba patente.

Tarifa núm. 12; fabricantes de alcohol: Bajo el tipo de pfs. 500 compara a Iloilo y Capiz con Manila.

¿Quiere V. decirme amigo Director la diferencia de consumo y medios de comunicación que existen entre los puntos citados con la capital para que igual cuota satisfagan?

Sigue la núm. 13; por la que los expendedores pagan

en Manila pfs. 340

en Iloilo pfs. 340

otros pueblos pfs. 250.

Pero en tanto que a la primera en su contribución se la beneficia con un 70 por 100, solo lo hace de 44 por 100 para las de segundo orden y de 36 para las restantes: no comprende V. amigo Director que en esta Re-

forma ha habido un error involuntario que de no ser igual para todas han debido ser tomadas en sentido inverso las partidas ó descuentos, siendo lo natural que en tanto que a la Capital, por mayor consumo y bienestar se la hiciera una bonificación de 36 por 100, debería ser de 44 y 70 por 100 para las demás?

Si las clasificaciones están basadas en la riqueza, ¿quién le ha dicho al reformista que pueda existir una Nación donde la industria y comercio satisfagan mayores contribuciones en las poblaciones de 2.ª y 3.ª clase que en las de primera?

Primer grupo: Tarifas 1.ª 7.ª y 11: solo hará una comparación entre los números 51 y 61 puesto que así como estos, los demás comparados entre sí, adolecen de igual defecto.

51.—A—Para ejercer esta industria ó comercio, un capital de pfs. 20.000 puesto en acción es suficiente.

61.—B—Todos los días se vé que para las transacciones basadas en la exportación, que esta representa, se necesitan, fuertes cantidades; así que el reformista, práctico conocedor de estas industrias dijo: la comprendida en el núm. 51 pagará pfs. 300 pero no así la número 61 que solo contribuirá con 250, así que prácticamente tocamos el resultado de que en tanto que A no puede ejercer monopolio de ningún genero por su capital limitado, B cual un *Rotschild*, puede conseguirlo poniendo en acción un capital que así puede ser de uno como de muchos millones.

Hay más, el reformista alcanzó la meta autorizando al 1.º y 2.º a ser banqueros del valor en movimiento de sus operaciones eximientes de la núm. 43 (pfs. 500) y esta aun cuando es una bonificación para A y B (por más que A teniendo menos pague más que B) no deja de ser una anomalía considerada bajo el punto de vista de *sihueta personal*, de gran efecto para las representaciones nominales.

Es obligación innata en el Reformador obtener por medio del menor pago ó equitativa comparación, el mayor desarrollo a los pueblos en la vida mercantil, para que siendo mayor el número de los que a su sombra se cobijen mayores también sean los resultados que los Gobiernos obtengan.

Gremios: he ahí lo que las Juntas provinciales a mi entender deben pedir a nuestro Gobierno, única forma de equilibrar las cuotas por medio de la acción individual con el sistema de los gremios.

¿Pueden irrogarse perjuicios al Gobierno? ninguno, puesto que al presentar las relaciones juradas, la Administración con arreglo a lo declarado aplica la cuota y haciendo un resumen general por agremiados ó Gremios diferentes, supongamos: «Comerciantes Capitalistas» 50 que han de satisfacer pfs. 6.000, lo entrega al Gremio correspondiente que mediante una reunión (donde el que falte no tenga derecho a la apelación de lo resuelto) bajo la presidencia del Sr. Gobernador, Administrador ó Interventor de Hacienda, extenderían acta que firmarían, donde constaría que A mediante un capital en acción pagaría pfs. 600, que B siendo menor su capital pagaría pfs. 500 y que C, cuya diferencia sobre A y B es muy notable solo pagaría pfs. 200 y así seguidamente hasta el completo de los pfs. 6.000. El acta pasaría a manos del Sr. Administrador quien con arreglo a lo pactado mandaría extender los recibos talonarios.

Lo mismo que los comerciantes, pueden formar gremio los fabricantes, industriales, profesiones, artes, oficios, etc. etc. Hoy las tarifas están sin orden ni concierto y por más que así subsistirán hasta que llegue una buena reforma, dentro de la misma, si lo conceden, cabe la agremiación y dentro de una profesión pagará pfs. 60 quien el gremio conociera no debiera satisfacer mayor cantidad.

Cuanto mayor es la cantidad en movimiento ó trabajo que el individuo ó colectividad realizan, mayor será la cantidad que deberá satisfacer y nada sería más práctico para llegar a este conocimiento como la formación de los gremios.

Con esta última dá a V. las más expresivas gracias por su inserción, amigo Director, su afectísimo amigo.

IBERUS.

SECCION RELIGIOSA.

MIERCOLES 14.

Santos del día.

El triunfo de los santos mártires Clementino, Teodoro y Filomeno, en Heraclea en Tracia (durante la persecución de Aureliano).

San Serapion, mártir, en Alejandría: a quien en tiempo del emperador Decio atormentaron cruelmente los perseguidores, desoyuntándole primero todos sus miembros, y de esta suerte lo precipitaron desde lo alto de su misma casa, con lo cual mereció ser mártir de Jesucristo (el año 252).

San Venerando, mártir, en Troyes de Francia, en tiempo del emperador Aureliano. (Después de un glorioso martirio, acabó su vida degollado en la misma ciudad, el año 272).

Santa Veneranda, virgen, también en Francia, la cual en tiempo del emperador Antonino, siendo Asclepiades presidente, alcanzó la corona de mártir.

San Hipacio, obispo, en Patlagonia: el cual cuando volvía del concilio Niceno, le apedrearon en el camino los herejes novacianos, y murió mártir (por los años 326 a 327).

San Serapion, en Argel en Africa, el primero de los órdenes de Nuestra Señora de la Merced, que por la redención de los fieles cautivos y predicación de la fé cristiana, siendo crucificado, y despedazado miembro a miembro, mereció la palma del martirio.

El martirio de muchísimas santas mujeres, en Etna, que por la fé de Cristo padecieron muy atroces tormentos por el muy cruel Mady, caudillo de los árabes (y fueron al fin degolladas el año 773 de Jesucristo. Los fieles recogieron sus reliquias y las dieron sepultura, y con su contacto se obraron muchos prodigios).

San Jucundo, obispo y confesor, en Bolonia. (Dice Ferrario que fué el décimo obispo de Bolonia, cuya Iglesia hizo florecer en pureza de disciplina y santidad de costumbres. Murió el año 485).

San Lorenzo ó (Lorcan en Irlanda), obispo de Dublin, en Irlanda. (Fué hijo menor de un príncipe de Irlanda. Contaba doce años cuando abrazó el estado eclesiástico, y a los veinte y cinco le nombraron abad del monasterio de Glendaloch. Gobernó su numerosa comunidad con prudencia y virtud, y en una gran hambre que afligió aquella tierra, como otro José fué el salvador de su patria con su caridad ilimitada. No por esto faltaron tribulaciones a su paciencia para ejercitar su virtud, porque algunos malos religiosos que no podían sufrir el celo con que condenaba la irregularidad de su conducta, asaltaron su reputación con la calumnia, más el Santo triunfó con su bondad y silencio. A la edad de treinta años fué unánimemente elegido arzobispo de Dublin: en su largo pontificado tuvo lugar para desfogar su celo por la reforma de la disciplina eclesiástica, y las costumbres públicas. Los pobres le buscaban como a su padre, y en la horrosa hambre de tres años que asoló la Irlanda, mostró el venerable pastor que su caridad no tenía límites. Los pontífices, los reyes y príncipes procuraban sus consejos, y hasta los Padres del concilio general celebrado en Letran el año 1179, al cual asistió san Lorenzo, le tributaron los mayores elogios por su sabiduría y su celo. El Señor le concedió el don de milagros, de modo que en la bula de su canonización se refieren siete muertos resucitados. Su vida fué siempre acompañada de bendiciones, y su muerte; acaecida el año 1181, fué también gloriosa en el Señor. Butler).

JUEVES 15.

Santos del día.

Santa Gertrudis, virgen, de cuyo tránsito se hace conmemoración el día 17 de este mes.

El tránsito de **san Eugenio**, obispo de Toledo y mártir, discípulo de san Dionisio Areopagita, en el mismo día, el cual habiendo sido martirizado en territorio de París, recibió del Señor la corona del triunfo. Su cuerpo fué trasladado después a Toledo.

San Felis, obispo y mártir, en Nola de Campania, el cual desde los quince años de edad resplandeció en el don de milagros, y siendo presidente Marciano, junto con otros treinta alcanzó la palma del martirio. (Padeció el martirio con sus compañeros en la misma ciudad de Nola, y escribió su historia su sucesor en el obispado, el ilustre san Paulino).

Los santos mártires **Guria y Samona**, en Edesa de Siria, siendo emperador Diocleciano y presidente Antonio.

El martirio de **san Abito**, diácono en la misma ciudad, el cual imperando Licinio y siendo presidente Lisianias; fué despedazado con uñas de hierro, y quemado a fuego lento.

Los santos mártires **Secundo, Fidenciano y Varico**, en Africa.

El tránsito de **san Maculio**, (ó san Malo ó Maclou), obispo, en Bretaña, esclarecido en milagros desde su más tierna edad.

San Luperio, obispo y confesor, en Verona. (Floreció en el siglo VIII y fué esclarecido en virtudes y milagros).

San Leopoldo, en Austria, marqués de esta provincia, a quien canonizó el papa Inocencio III.

MERCANTIL.

CEBU 14 DE NOVIEMBRE DE 1888.

No hay alteración alguna en el mercado.

PRECIOS CORRIENTES.

HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Abacá corriente con 5 p de colorado pfs. 10-3.
Azúcar superior núm. 1, pfs. 2-4.
Idem núm. 2, pfs. 2-3.
Idem núm. 3, pfs. 2-2.
Idem corriente pfs. 1-5.
Arroz 2.ª blanco Saigon pfs. 2-7. pico.
Maíz pfs. 1-4-10.
Aceite de coco cocido tinaja de 8 gantas pfs. 2-2.
Bayones de Mandaue núm. 1, pfs. 2-4.
Idem de idem núm. 2, pfs. 2-3.
Bejuocos, pfs. 1 millar a pfs. 1-2.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Día 12.

De Mambajao, vapor «Gonzalez», con 580 picos abacá.
De Idem, idem «Ceferino Llorente», con 450 idem idem.
De Maasin, banca, núm. 1782 con 80 idem idem.
De Calape, idem de la «Paz», con 150 cavares de maíz.

Día 13.

De Dumaguete, vapor «Mayon» con general.
De Idem, idem «Bais», con 517 picos abacá y 200 idem azúcar.
De Agusan, idem «Francisco Reyes», con general.
De Ronda, paylebot «Concepcion», con 30 picos arroz.
De Maribojoc, vapor «Remus», con general.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Día 12.

Para Dalaguete, banca «San Guillermo», en lastre.
Para Malibog, berg-gta. «Casador», en idem.
Para Maasin, vapor «Ceferino Llorente», en idem.
Para Dumaguete, idem «Gonzalez», en idem.
Para Dumanjug y escalas, idem «Mayon», con general.
Para Oroquieta, idem «Bais», con idem.
Para Baybay, lancha «Negrita», con 150 sacos arroz.
Para Manila, vapor «Francisco Reyes», con general.

AVISO.

Se ruega a todos los señores suscritores de provincias que se hallen en descubierto con esta Administración, se sirvan hacer efectivas las cantidades que adeuden, bien a los señores corresponsales en aquellos puntos en que los haya, bien a los cobradores de la empresa, cuando al efecto se les presenten, ó bien en esta misma oficina ya sea personalmente, ya por encargo ó carta orden.

Todo con el fin de normalizar la contabilidad de esta empresa y como medio de evitar retrasos en el envío del periódico.

Cebu 14 de Noviembre de 1888.

El Administrador de EL BOLETIN DE CEBU.

Adolfo Moreno.

SECCION DE ANUNCIOS.

EDICTO.

Don Adolfo García de Castro Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que actúa con testigos acompañados en uso de licencia del Escribano público.

Doy fé y testimonio: que en los autos civil ordinarios de tercera de mejor derecho, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Carratalá, á nombre del chino cristiano Enrique Vy-Nayco contra el ejecutante chino Manuel Lim-Chimbo y ejecutados Vy-Janting y Vy-Janchion, se ha dictado con fecha trece del actual la sentencia; cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Visto lo que de autos resulta y la Ley 1.ª Tit. 1.º Lib. 10 de la Nov. Rec.; art. 375 del Código de Comercio—S. Sria.—por ante nosotros los testigos acompañados falló: que debía declarar y declaraba de preferente pago la deuda contraída por el difunto Uy-Chuico á favor del chino Vy-Nayco, á la de aquel con el Manuel Lim-Chimbo; abonándose por tanto, primero, luego que los bienes embargados sean vendidos al chino Vy-Nayco la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres pesos con tres reales, más el rédito legal del seis por ciento, desde que el deudor se constituyó en mora y con las costas de este juicio. Así definitivamente juzgando lo pronunció mandó y firmó S. Sria. de que damos fé.—Adolfo García de Castro.—Manuel Velez.—Rafael Lopez.

Concuerda con su original de donde se sacó á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado en auto de fecha de hoy, pongo el presente testimonio en Cebú á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Adolfo García de Castro.—Manuel Velez.—Rafael Lopez.

IMPRENTA,

ENCUADERNACION, ALMACEN DE PAPEL Y EFECTOS DE ESCRITORIO
DE EL BOLETIN DE CEBU.

CEBU.—CALLE DE COLON.—PARIAN.

EN LA IMPRENTA DE EL BOLETIN DE CEBU

Se hacen toda clase de impresiones á una ó más tintas, Tarjetas al minuto, Esquelas de defuncion, Documentos para todas las oficinas y dependencias particulares y del Estado, Facturas, Circulares, Membretes.

Todo con prontitud y en las mejores condiciones por lo que se refiere á la economía.

RELOJERIA.

Bazar Visayas, Bloch y Grein.

LA ACTIVA AGENCIA GENERAL MERCANTIL

Pedro José Perez
ILOILO.

Importacion, Exportacion, Consignacion, Comision, Tránsito, Órdenes de compra y venta, Despachos y Corretages.

COMISION DE VENTA AZÚCAR.

Hasta 3000 picos 1 p 0½
De 3001 en adelante 3¼ p 0½
Otros efectos 2 1½ p 0½.

Se acompañan certificados de vendedores ó compradores.

OJO.-TRASLADO.-OJO.

El almacén de comestibles de Europa LA MARINA, se ha trasladado á la misma calle del Gobierno de Provincia, al lado de la Botica Nueva del Sto. Niño.

El que tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general abundante surtido en toda clase de efectos de Europa.

CLAVEROL.

CORREO DE ESPAÑA.

Periódico peninsular que se publica quincenalmente en la Metrópoli, y que trata y defiende los intereses de Filipinas.

Para suscribirse á él los que gusten, y suministrar noticias interesantes los suscritores, pueden dirigirse á su Director Sr. D. Serafin Cano y de Urquiza, calle de Campomanes núm. 5 en Madrid, ó á su corresponsal que suscribe, en esta Capital de Cebú, calle de la Princesa, y á el cual podrán hacerse las reclamaciones de los que no recibiesen oportunamente el periódico, en la seguridad de que serán atendidos.

Salomón M. M. de Mönssaba.

Se vende

el carruaje *duc* enganchado con una pareja de caballos alazanes que perteneció á D. Francisco Gomez.

En esta imprenta se dá razon,

AVISO IMPORTANTE.

Por el *ÆOLUS* se han recibido en esta imprenta 60 ejemplares de la importantísima memoria publicada por el Sr. Puya en lo relativo al cultivo del algodón.

Satisfechos algunos pedidos, todavía nos quedan diferentes ejemplares que ponemos á disposición de todas aquellas personas que deseen ensayar el cultivo de tan útil planta.

LAS NOVEDADES.

Calle de Prim 43, 45 y 47, frente al Sto. Niño.

ALMACEN DE MODAS Y COMESTIBLES DE EUROPA.

Por los últimos vapores hemos recibido, cintas terciopelo en colores surtidos, abanicos novedad para niñas, botones nacar y hueso, polaquitas y zapatitos para niños, medias blancas y crudas para señoras, tiras bordadas, beatillas, cretonas para camisas, paraguas y parasoles seda y algodón, satines en flores, zapatillas y

UN GRAN SURTIDO DE CALZADO para caballeros.

En comestibles acabamos de recibir garbanzos superiores, habichuelas, arroz de Valencia, café de Batangas, leche condensada, jamones gallegos, y de York, bacalao de Noruega, man-tequilla, cocido gallego, perdices en escabeche, mortadella de Bolonia, pastas para sopa en cajitas de 1¼ y 1½ arr., aceite de Sevilla, chorizos de Bilbao y Estremeno, aceitunas en frascos, vasos y copas, chorizo de Pamplona y vino superior de Valdepeñas, avellanas, turrone, dátiles, uvas y pasas.

Especialidad en vinos finos de los mejores pagos de Andalucía.

Jaleas y cigarrillos hebra de la Constancia, Insular y de la Competidora Gaditana.

MARCOS DE ACHA.

Compra, venta, comision, consignacion transito y despacho de Aduana.

ECONOMIA Y PRONTITUD.
ILOILO.

CAL.

Se vende al por mayor y á precios los más bajos en plaza.

Para los pedidos dirigirse á D. Escolástico Duterte, calle de Sevilla (Cebú).

En la Porteria mayor de la Audiencia de esta capital y en esta Imprenta se venden ejemplares de la edicion oficial de la Ley de Enjuiciamiento Civil de Filipinas, á pfs. 3 ejemplar; y del Código Penal de Filipinas á pfs. 150 ejemplar.

Don José Carrion y Fox teniente del tercer tercio de la Guardia civil.

Hallándome instruyendo sumaria de órden superior con motivo de la primera desercion consumada por el soldado Tomás de la Calzada Magallon del Regimiento Infanteria de Visayas núm. 5.

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de enjuiciamiento Militar y órdenes vigentes, por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al indicado soldado, para que por el término de diez dias comparezca en esta Fiscalía ó en el Cuartel de Infanteria de esta plaza, donde se hallaba alojado, á dar sus descargos, en la inteligencia de que de no verificarlo se seguirá la sumaria en ausencia y rebeldía.

Dado en Cebú á 4 de Noviembre de 1888.—José Carrion.

EL MANUAL

DE LOS JUECES DE PAZ.

Se vende el 1.º y 2.º tomo en esta Imprenta.

AVISO.

Se venden varios muebles asi como un servicio de mesa de porcelana y cristal.

Tambien se vende una partida de herramientas muy apropiado para la agricultura, calzadas etc.

UNA FRAGUA DE HIERRO.

El todo se encuentra depositado en frente de la «Botica de Cebú».

EN EL BOLETIN DE CEBU.

Gran rebaja en toda clase de impresiones y encuadernaciones.

100 pliegos papel para carta que costaban antes pfs. 1 sin timbrar, hoy se venden timbrados por el mismo precio.

Papel de colores por resmas ó cuadernillos, á céntimo el pliego.